



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente
Dirección General de Regadíos
y Desarrollo Rural

Servicio de Infraestructuras Rurales
Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS
DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I “HUERTA ALTA” DE LA
COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)”.**
Expte. 820/16.

MURCIA, SEPTIEMBRE DE 2016

El Ingeniero Redactor del Pliego:
Miguel Ángel del Amor Saavedra.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente
Dirección General de Regadíos
y Desarrollo Rural

Servicio de Infraestructuras Rurales
Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural





INDICE

ARTÍCULO UNO.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	5
ARTÍCULO DOS.- OBJETO DEL CONTRATO.....	5
ARTÍCULO TRES.- DISPOSICIONES Y NORMATIVAS TÉCNICAS QUE RIGEN EN EL CONTRATO.	5
ARTÍCULO CUATRO.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	6
ARTÍCULO CINCO.- EL CONTRATISTA Y SU DELEGADO.....	6
ARTÍCULO SEIS.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.	6
ARTÍCULO SIETE.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.	7
7.1.- INFORME INICIAL Y PLAN DE TRABAJOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD	7
7.1.1.- Estudio del Proyecto	7
7.1.2.- Estudio de condiciones externas.....	7
7.1.3.- Estudio de la ejecución y del plazo de ejecución.....	8
7.1.4.- Estudio de la información geotécnica contenida en el Proyecto de Construcción.	8
7.1.5.- Elaboración de planos, esquemas y diagramas para seguimiento de la obra.....	8
7.1.6.- Asesoramiento a los distintos Directores de Obras.	8
7.1.7.- Póliza de Seguro de accidentes y de responsabilidad civil.....	8
7.2.- TRABAJOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	8
7.2.1.- Inspección de la maquinaria e instalaciones que el contratista aporte a las obras.....	8
7.2.2.- Supervisión de los elementos de trabajo aportados por los Subcontratistas.....	8
7.2.3.- Vigilancia directa de los trabajos.	8
7.2.4.- Redacción de un resumen semanal e informe mensual sobre el control realizado en las obras.	9
7.2.5.- Informes inmediatos y continuos a los Directores de Obra.....	9
7.2.6.- Propuesta e informes ocasionales sobre posibles modificaciones al Plan de Seguridad y Salud y anexos.....	9
7.2.7.- Contactos y reuniones con el Contratista.	10
7.2.8.- Archivo de croquis, planos de detalle, informes, visitas y propuestas en materia de Seguridad y Salud y vigilancia de las obras.....	10
ARTÍCULO OCHO.- RELACIONES ENTRE CONTRATISTA Y ADMINISTRACIÓN.....	10
ARTÍCULO NUEVE.- CONDICIONES GENERALES.	11
9.1.- Inspección de los Trabajos.	11
9.2.- Programa de Trabajos.....	11
9.3.- Permisos y licencias.....	11
9.4.- Precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos.....	12
9.5.- Obligaciones laborales del Contratista.....	12
9.6.- Relaciones del Contratista con entidades y varios.	12
9.7.- Horario de Trabajo.	12
ARTÍCULO DIEZ.- CONDICIONES PARTICULARES.....	12
ARTÍCULO ONCE.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	12
ARTÍCULO DOCE.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	13
ARTÍCULO TRECE.- PLAZO DE LOS TRABAJOS.	13
ARTÍCULO CATORCE.- PRORROGA.....	13
ARTÍCULO QUINCE.- FINANCIACIÓN.	13
ARTÍCULO DIECISEIS - REVISIÓN DE PRECIOS.	13



ARTÍCULO DIECISIETE. - CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	13
ARTÍCULO DIECIOCHO.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.	14
ARTÍCULO DIECINUEVE.- PLAZO DE GARANTÍA	14
ARTÍCULO VEINTE.- PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS.	14
ARTÍCULO VEINTIUNO.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.	14
ARTÍCULO VEINTIDÓS - ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES.	16
ANEJOS.....	17
ANEJO Nº 1.....	18
PRECIOS UNITARIOS.....	18
ANEJO Nº 2.....	26
PRESUPUESTO BÁSICO	26



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I “HUERTA ALTA” DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)”. Expte. 820/16

ARTÍCULO UNO.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas para la adjudicación y realización de los trabajos de servicios de coordinación en materia de Seguridad y salud durante la ejecución de las obra del **“PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I “HUERTA ALTA” DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)”**. (Expte. SIR nº 787/15). Siendo su resumen el siguiente:

- Precio del contrato (IVA incluido): 4.815.574,94 € IVA incluido.
- Plazo de ejecución: 16 meses.

El ámbito territorial de los trabajos definidos se desarrollará en la zona del T.M. de Pliego.

El presente Pliego se considera integrado en su totalidad al de Cláusulas Administrativas particulares del contrato de la obra.

ARTÍCULO DOS.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es desempeñar la función de Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra durante los años 2017 y 2018.

Este servicio está asociado a una obra que será ejecutada por la Administración Regional, a petición de las Comunidades de Regantes, pasando las obras una vez ejecutadas a propiedad de la Comunidad de Regantes.

ARTÍCULO TRES.- DISPOSICIONES Y NORMATIVAS TÉCNICAS QUE RIGEN EN EL CONTRATO.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. (BOE nº 256 de 25 de octubre de 1997).
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, competencia del Ministerio de Obras Públicas, Orden Ministeriales de 8 de Marzo de 1972.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, Decreto 3854/70 de 31 de diciembre de 1970.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de cada Proyecto de Ejecución de Obras.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada Proyecto de ejecución de obras.
- Normas para la Clasificación de Empresas Contratistas y de Servicios (Orden de 24 de Noviembre de 1982), modificación de 17 de mayo de 1991.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Contrato.



ARTÍCULO CUATRO.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Dadas las características de las obras y su cuantía, según el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP (B.O.E. nº 276, de 16 de noviembre), se propone su adjudicación por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO con PLURALIDAD DE CRITERIOS de adjudicación.**

ARTÍCULO CINCO.- EL CONTRATISTA Y SU DELEGADO.

El licitador adjudicatario del Contrato de servicios descrito, desarrollando lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, recibe la denominación de Contratista Adjudicatario, o más abreviadamente y en adelante, contratista.

Se entiende por "Delegado del Contratista" (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por el Contratista y aceptada por la Administración que, con titulación adecuada y de nivel superior, tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del contrato.
- Organizar la ejecución de los trabajos contratados y desempeñar la función de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, integrado en la Dirección facultativa.
- Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.
- Informar sobre el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista.

ARTÍCULO SEIS.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.

La Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, designará por oficio como Director de los Trabajos de Asistencia Técnica, objeto de este Pliego al Ingeniero que considere oportuno.

El Ingeniero Director del Contrato desempeñará funciones administrativas y económicas y colaborará con los respectivos Directores de cada una de las obras en las funciones directoras e inspectoras técnicas, estableciendo en su caso los criterios y líneas generales de la actuación del Contratista, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los objetivos perseguidos por la Dirección de las Obras.

Durante el desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica, todas las relaciones directas del Contratista con la Administración en el campo administrativo y económico se desarrollarán a través del Ingeniero Director del Contrato. En el resto de funciones técnicas, la relación del Contratista con la Administración se desarrollará a través del Director de las Obras en colaboración directa con el Ingeniero Director del Contrato.

En el sentido antes indicado, cada Director de Obra, en colaboración con el "Ingeniero Director del Contrato", determinará:

- 1.- Los **plazos** para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en fechas determinadas.
- 2.- Los **criterios y metodología** para la ejecución de los trabajos, después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga el Contratista, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- 3.- Las **prioridades de actuación** en cada momento del personal integrante de la Asistencia Técnica.
- 4.- Los **medios**, tanto humanos como materiales, necesarios para llevar a cabo la correcta prestación de los servicios contratados.



5.- Cualquier otra cuestión que sea necesaria para el cumplimiento de los fines del presente Contrato.

ARTÍCULO SIETE.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

A continuación se detallan los trabajos mínimos a realizar por el Contratista.

7.1.- INFORME INICIAL Y PLAN DE TRABAJOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD

Se realizará un estudio detallado del Plan de Seguridad presentado por el Contratista, en base al proyecto de Construcción aprobado, redactando un informe de las obras a realizar que se presentará a la Administración en el plazo más breve posible y no superior a seis días e informado de su idoneidad para la aprobación del citado Plan.

La Administración examinará dicho informe y podrá ordenar que se complete en aquellos aspectos que considere oportunos, o bien que se repita siguiendo los criterios que fije, hasta merecer su aprobación.

El informe desarrollará como mínimo los siguientes apartados (todo ello respecto al análisis en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en materia de Seguridad y Salud).

7.1.1.- Estudio del Proyecto

- a) Obras necesarias no comprendidas en el Proyecto (para mantenimiento de servidumbres, desvíos provisionales, tomas de agua potable, de energía eléctrica, etc.).
- b) Obras previstas en el Proyecto sin definir, o cuya definición pueda variar.
- c) Obras insuficientemente definidas
- d) Contradicciones en el Proyecto.
 - Entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los Planos.
 - Entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Cuadros de Precios.
 - Entre los Cuadros de Precios y los Presupuestos.
 - Entre la Memoria y los documentos contractuales.
 - Otras.
- e) Seguimiento de la redacción del Plan de Seguridad y Salud, que se realizará por los adjudicatarios de las obras, e informe propuesta de aprobación del mismo.

7.1.2.- Estudio de condiciones externas.

- a) Disponibilidad de terrenos.
 - Ocupación de Dominio Público.
 - Para ubicar modificaciones de servicios y servidumbres
 - Para posibles préstamos y vertederos.
- b) Sustitución de servicios públicos o privados
 - Teléfono
 - Energía eléctrica
 - Conducciones de agua o gas
 - Caminos
 - Riegos
 - Otras



7.1.3.- Estudio de la ejecución y del plazo de ejecución.

- a) Detección de los trabajos principales que condicionan la ejecución de la obra, unidades o actuaciones críticas.
- b) Volúmenes de los principales materiales a manipular, medios necesarios para su transporte y eventual almacenamiento.
- c) Métodos de ejecución previstos en el Proyecto y equipos necesarios.
- d) Limitaciones a la ejecución por la incidencia de condiciones externas.
- e) Estudio del Programa de Trabajo previsto en el Proyecto.

7.1.4.- Estudio de la información geotécnica contenida en el Proyecto de Construcción.

Se realizará un detenido estudio de la información geotécnica contenida en el Proyecto de Construcción, concluyendo su suficiencia y compatibilidad con las soluciones de diseño establecidas.

7.1.5.- Elaboración de planos, esquemas y diagramas para seguimiento de la obra.

Se elaborará una colección de planos, esquemas y diagramas que puedan permitir realizar un seguimiento de la obra en sus unidades más fundamentales y significativas, relativos a la Prevención de Riesgos Laborales y a la Seguridad y Salud en la obra. El conjunto de estos planos y diagramas será aprobado por la Administración.

7.1.6.- Asesoramiento a los distintos Directores de Obras.

Durante la duración del Contrato se realizará el asesoramiento a los Directores de las distintas obras en materia de Seguridad y Salud, en todos los casos que lo requiera.

7.1.7.- Póliza de Seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

El Contratista quedará obligado, después de la comprobación del replanteo y antes del comienzo de la obra, a facilitar a la Dirección de obras o el Director del Contrato, la documentación que acredite haber suscrito una póliza de seguros de accidentes así como una póliza que cubra la responsabilidad civil en él mismo y de los técnicos y personal a su cargo, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante la realización de los trabajos descritos en el este Pliego y que sean responsabilidad del Contratista.

7.2.- TRABAJOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se describen a continuación las funciones a realizar durante la ejecución de las obras.

7.2.1.- Inspección de la maquinaria e instalaciones que el contratista aporte a las obras.

Esta inspección, en primer lugar, consistirá en la elaboración de una ficha donde constarán las características básicas de cada máquina e instalaciones, y fundamentalmente, aquellas características que puedan influir en el desarrollo del Plan de Seguridad y Salud.

Dentro de este capítulo se efectuará al control detallado de las pruebas de funcionamiento de cada equipo, elaborando estadísticas de resultados, según la sistemática empleada y análisis de los mismos.

7.2.2.- Supervisión de los elementos de trabajo aportados por los Subcontratistas.

Para la ejecución de las unidades de obra subcontratadas deberá actuar de forma idéntica a lo establecido en el apartado 7.2.1.

7.2.3.- Vigilancia directa de los trabajos.

Corresponde a este apartado la vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y ejecución, así como de la señalización de obras y de las medidas de seguridad que sean responsabilidad de la



Dirección de las obras, así como el contraste de las mediciones aportadas por la contrata adjudicataria del proyecto de ejecución de las obras.

Para ello el Contratista será asistido por los Técnicos competentes en cada materia, siendo obligatorio que éste último visite con la periodicidad que se le estime necesaria, todos los tajos en ejecución, y redacte un parte de las obras inspeccionadas. Estos partes se guardarán en un archivo al efecto en las oficinas tanto del Contratista como de la Administración. Se informará a la Administración de las incidencias detectadas y su forma de subsanación.

También se llevará un libro de incidencias en el que se recogerán todas aquellas cuyo conocimiento pueda ser útil en fases posteriores. Así como cuantos datos sean interesantes reseñar (parámetros ambientales, visitas, etc.).

7.2.4.- Redacción de un resumen semanal e informe mensual sobre el control realizado en las obras.

Se redactará un resumen semanal y un informe completo mensual suscrito por el Delegado del Contratista y en el que se especificará para cada parte de la obra o unidad ejecutada en dicho periodo a que se refiere el informe los siguientes puntos:

1. Localización de la obra visitada y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud. Para cada unidad o parte de obra que se incluya, se especificará la zona de la obra que se ha inspeccionado, siguiendo los criterios de localización espacial definidos en los planos.
2. Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud presentado por el Contratista; indicando las anomalías e incumplimientos registrados en la semana, así como las instrucciones dadas para su corrección. También se adjuntará copia de lo transcrito en el libro de incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.
3. Recogerá muy especialmente las obras no incluidas en el estudio Técnico, o bien que representen modificaciones al mismo, que tras la autorización pertinente del Director de las Obras, sean preciso ejecutar para reposición de servicios, mantenimiento del tráfico o de la seguridad, reposición de servidumbres, etc o bien como parte integrante de la obra principal.

El presente informe semanal se presentará a cada Director de Obras y al "Ingeniero Director del Contrato" al lunes siguiente del periodo a que se refiera la inspección. Y durante los primeros siete (7) días del mes presentará un informe completo sobre las actuaciones realizadas en el mes previo derivadas de las labores de coordinación de Seguridad y Salud, así como copia de los documentos generados en la obra, actas de visitas, fichas maquinaria, etc.

Durante el primer mes de contrato, el Contratista propondrá a la Administración la metodología, formato y presentación del informe, quien podrá aprobarla o modificarla para su mejor funcionalidad. Esta facultad de modificar la metodología de elaboración y presentación del informe podrá ser ejercitada por la Dirección de las obras tantas veces como ésta lo juzgue necesario.

7.2.5.- Informes inmediatos y continuos a los Directores de Obra.

Se redactarán Informes inmediatos y continuos sobre anomalías que se observen puntualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en la Seguridad y Salud en las Obras y a los trabajadores asociados a ellas.

7.2.6.- Propuesta e informes ocasionales sobre posibles modificaciones al Plan de Seguridad y Salud y anexos.

Caso de ser necesario se redactarán Informes y Propuestas sobre posibles modificaciones al Plan de Seguridad y Salud aprobado inicialmente y que sean precisos tener en consideración para el desarrollo



y ejecución de las obras no contenidas en el Proyecto de Construcción, ó que estando contenidas sea conveniente ó necesaria modificar.

7.2.7.- Contactos y reuniones con el Contratista.

Se deberán mantener cuantos contactos ó reuniones sen necesarias con el Contratista para el estudio de los problemas que en la obra se presenten en relación a las materias específicas que afecten al Plan de Seguridad Salud, seguridad en el tráfico, etc.

Estos contactos y reuniones con el Contratista deberán ser conocidos y autorizados por el Director de las Obras, el cual se personará en los mismos por sí o por delegación, si así lo estimase necesario, y que en todo caso será el único facultado para la toma de decisiones. De las citadas reuniones se levantará Acta, signada por cada uno de los partícipes, la cual se aportará copia al informe mensual.

7.2.8.- Archivo de croquis, planos de detalle, informes, visitas y propuestas en materia de Seguridad y Salud y vigilancia de las obras.

El Contratista llevará un archivo ordenado de todos los croquis, planos de detalle, informes, visitas y propuestas realizadas en materia de Seguridad y Salud y vigilancia de las obras.

Para ello se prepararán las adecuadas bases de datos informatizadas de forma que su localización sea rápida. La definición del software debidamente legalizado a utilizar, así como de la estructura de las fichas, requerirá la oportuna aprobación de las Direcciones de las obras.

También deberá llevar un seguimiento del cumplimiento y formalización de todas las relaciones contractuales relacionadas en el presente Pliego.

ARTÍCULO OCHO.- RELACIONES ENTRE CONTRATISTA Y ADMINISTRACIÓN.

Este contrato de servicios no implicará el establecimiento de relación laboral alguna entre el Adjudicatario y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cumpliendo todas las circunstancias establecidas en la Circular 3/2012, de 2 de febrero, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios , por la que se fijan los criterios para la aplicación de las disposición adicional vigésimo sexta, uno, punto 10 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre los contratos de Servicios, en especial lo establecido en el apartado tercero de la citada Circular:

"El adjudicatario no formará parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.

No le será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.

No formará parte de los Organigramas y Directivos de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración regional, no asignándole ni login ni contraseña.

Realización de trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

Que la dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.

Las citadas tareas encomendadas son específicos del objeto del contrato, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales."



El licitador adjudicatario del Contrato de servicios descrito, desarrollando lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, recibe la denominación de Adjudicatario.

Se entiende por “Delegado del Adjudicatario” (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por el Adjudicatario y aceptada por la Administración que, con titulación adecuada y de nivel superior, tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del contrato.
- Organizar la ejecución de los trabajos contratados y desempeñar la función de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, integrado en la Dirección facultativa.
- Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.
- En cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, Técnico Responsable adscrito a la Dirección General del Agua, y el Director General del Agua, D. Andrés Martínez Francés, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

ARTÍCULO NUEVE.- CONDICIONES GENERALES.

9.1.- Inspección de los Trabajos.

La Administración tendrá en todo momento libre acceso a las oficinas del Contratista para mejor inspección y dirección de la marcha de los trabajos, o para recoger datos con vista al cumplimiento del Contrato.

La Administración también podrá exigir al Contratista, en cualquier momento y tantas veces considere necesario, el cambio de las personas o medios que éste tenga adscritos para el cumplimiento del contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.

En caso de falta grave de cualquier miembro del equipo de Asistencia Técnica, el Director del Contrato podrá proponer a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, la salida inmediata del mismo de la asistencia técnica, suspendiéndose el abono de la partida correspondiente, y exigiéndose las responsabilidades a que haya lugar.

9.2.- Programa de Trabajos.

Los trabajos se desarrollarán con arreglo al Plan de Seguridad y Salud como consecuencia de los programas previstos para la ejecución de las obras, por lo que el Contratista se ajustará flexiblemente a los mismos o a las modificaciones que vaya exigiendo la buena marcha de las obras.

9.3.- Permisos y licencias.

Será de incumbencia del Contratista la obtención de todos los permisos y licencias particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de impuestos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que de lugar el desarrollo de los mismos, los cuales deben considerarse integrados en los precios unitarios ofertados.



9.4.- Precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos.

El Contratista adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos, si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

9.5.- Obligaciones laborales del Contratista.

El Contratista está obligado a cumplir con su personal, todas las disposiciones laborales vigentes. En ningún caso se establecerá relación laboral alguna entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Contratista o su personal.

9.6.- Relaciones del Contratista con entidades y varios.

El Contratista se ocupará de la relación con entidades de todo tipo ya sean, personas físicas o jurídicas, que sea necesario mantener durante el desarrollo del Plan de seguridad y Salud debido al propio desarrollo de los trabajos o haya de acometer la empresa adjudicataria de las obras y a los efectos de coadyuvar al desarrollo de las mismas.

9.7.- Horario de Trabajo.

El horario de trabajo será el vigente para el Sector de la Construcción, según convenios aprobados.

En todo caso, los precios del Contrato incluyen la parte proporcional de horas extraordinarias que sea preciso ejecutar durante la duración del mismo, por lo que no serán objeto de abono independiente.

ARTÍCULO DIEZ.- CONDICIONES PARTICULARES.

Dado el carácter del servicio que se contrata con la Administración, y teniendo en cuenta la parte de fiscalización que contempla, la empresa adjudicataria queda obligada a demostrar fehacientemente su independencia jurídica y comercial con cualquier empresa constructora.

Será objeto de extinción del Contrato, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la cláusula anterior.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.

ARTÍCULO ONCE.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con independencia de las faltas que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en los arts. 223 y 308 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos previstos en el art. 309.



ARTÍCULO DOCE.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 del Real Decreto de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, éste podrá concertar con terceros la realización parcial de la presentación, en las condiciones establecidas en los arts. 227 y 228 del mencionado Real Decreto Legislativo.

ARTÍCULO TRECE.- PLAZO DE LOS TRABAJOS.

El plazo total para la realización de los trabajos de Asistencia Técnica de este contrato, será el plazo previsto de finalización de las obras al que está vinculado, **DIECISEIS (16) MESES**, desde el momento de la firma del Acta de recepción hasta la liberación de la garantía definitiva del proyecto de obras, viéndose justificado por la necesidad de ejecutar alguna unidad de obra durante el citado periodo, según lo establecido en el Artº. 303.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratación Pública.

ARTÍCULO CATORCE.- PRORROGA.

Este contrato podrá ser prorrogado cuando lo sea la obra principal **"PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)"**. (Expte. SIR nº 787/15), de acuerdo con lo establecido en algunos de los supuestos del artículo 303.4 del TRLCP.

ARTÍCULO QUINCE.- FINANCIACIÓN.

El presente contrato será cofinanciada por el FEADER en un 63 %, por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en un 11,10 % y por fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 25,90 % del Gasto Público Elegible.

ARTÍCULO DIECISEIS - REVISIÓN DE PRECIOS.

Según lo establecido en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se estima que **no procede** la revisión de precios del citado contrato, dadas las características del contrato objeto del presente Pliego, y por tanto no se tendrá derecho a revisión alguna durante y posteriormente a la finalización del contrato.

ARTÍCULO DIECISIETE. - CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No procede establecer clasificación según lo establecido en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, pero será necesario justificar lo establecido en el apartado 5 del presente pliego.



ARTÍCULO DIECIOCHO.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicho abono de los trabajos se efectuará mediante las facturas expedidas por la empresa adjudicataria, las cuales serán registradas y se tramitarán en forma reglamentaria, mediante certificación mensual, teniendo en cuenta las unidades que figuren en el Cuadro de Precios y de acuerdo con las relaciones valoradas del Director de los trabajos.

ARTÍCULO DIECINUEVE.- PLAZO DE GARANTÍA

El contrato derivado de la adjudicación, por su naturaleza no tendrá plazo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 222 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que al finalizar la prestación del servicio, el Director de los trabajos formalizará Acta de recepción en un plazo del un mes, desde la fecha de finalización de la prestación de los servicios, en el que se justifique la buena prestación de éstos, enviándose al servicio de Contratación para la tramitación de la devolución de la garantía definitiva.

ARTÍCULO VEINTE.- PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS.

El presupuesto de ejecución material para el conjunto de actuaciones objeto del presente Pliego es de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (58.756,32 €)**, mas el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de **DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.338,83 €)**, hace un total de ejecución por contrata de **SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (71.095,15 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.531B.650.00, Proyecto 43776 del presupuesto de gastos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para la realización de los trabajos de **SERVICIOS DE "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)". Expte. 820/16.**

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

ARTÍCULO VEINTIUNO.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".



2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones, y el pago de prestaciones, cuando procesa, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto de contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



ARTÍCULO VEINTIDÓS - ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES.

Al presente Pliego se integran los Anejos siguientes:

Anejo nº 1: PRECIOS UNITARIOS.

Anejo nº 2: PRESUPUESTO BÁSICO.

Murcia, Septiembre de 2016

**EL TÉCNICO RESPONSABLE,
AUTOR DEL PLIEGO**

Miguel Ángel del Amor Saavedra

Conforme:

**EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
RURALES**

David Velarde Trigueros





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente
Dirección General de Regadíos
y Desarrollo Rural

Servicio de Infraestructuras Rurales
Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



ANEJOS

ANEXO 1: ...



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente
Dirección General de Regadíos
y Desarrollo Rural

Servicio de Infraestructuras Rurales
Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



ANEJO Nº 1

PRECIOS UNITARIOS



PRECIOS UNITARIOS

Para el cálculo interno de los precios unitarios por el Licitador, con arreglo a su estructura de sus costes particulares y a efectos indicativos para su justificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Costes del Personal:** tanto de las unidades operativas como los de laboratorio y asesores incrementándose en los costes indirectos para cuantas actuaciones y relaciones contractuales figuren en el Pliego, en particular los gastos que conlleve el desarrollo de los trabajos especificados en Art. 7.

En particular, los costes del personal tendrán en cuenta todo tipo de remuneraciones directas básicas, horas extras, dietas y otras asignaciones del personal cuyas cuantías previstas serán explicitadas en la justificación de precios. Igualmente para asegurar su movilidad e independencia se tendrá en cuenta los costes de alquileres y amortización de vehículos, transporte y traslado de instalaciones y material, cánones y permisos, reparaciones y otros gastos de explotaciones y transporte del personal en medios propios cuando sea necesario.

- **Instalaciones y Equipos:** en su formación deberán tenerse en cuenta:
 - a) Amortización de las instalaciones fijas e inmuebles.
 - b) Amortización de material inventariable de oficina.
 - c) Coste de material no inventariable.
 - d) Servicios y suministros exteriores, consumo de material, repuestos, carburantes, lubricantes, etc.

Todo lo anterior irá incrementado tanto en los Costes indirectos como los correspondientes a Gastos Generales, Financieros, Tasas, Beneficio Industrial, etc., excepto con el IVA.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima, apartado cuarto, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, en el que se informa favorablemente la propuestas del expediente de contratación de "servicios necesarios para el desarrollo de diversas obras del servicio de Infraestructuras Rurales, acogidas al FEADER y contempladas en el programa de Desarrollo Rural", en el que se cita el servicio objeto del presente pliego y en cuya anexo presupuestario se establecen los siguientes precios:



JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

1. NÚMERO DE HORAS DE TRABAJO ANUALES

Se estima un total de 1.880 horas de trabajo anuales, según el siguiente cómputo:

Días naturales	365
Vacaciones anuales	22
Sábados y domingos	104
Fiestas	14
Baja por enfermedad	4
Total días trabajados	221
Horas de trabajo anuales	1.768

2. COSTES DEL PERSONAL A ADSCRIBIR AL SERVICIO

Los costes del personal se estiman partiendo de los salarios brutos anuales para cada categoría laboral habituales en el mercado de trabajo, a los cuales se les agregan los costes laborales a abonar por la empresa (total 29,7%), y un hipotético coste del despido, estimado en la indemnización correspondiente por año trabajado.

El coste total anual así calculado se divide por el número de horas de trabajo al año para obtener el coste horario.

Los costes correspondientes se calculan en lo cuadro siguientes:

<i>Descripción</i>		
Ingeniero Superior con 10 años de experiencia		
<i>Conceptos</i>	<i>Precios - %</i>	<i>Importes (€)</i>
Salario bruto anual		56.000,00
Cargas sociales empresa	30,60%	17.136,00
Contingencias comunes	23,60%	
Desempleo	6,00%	
Fondo de garantía salarial	0,40%	
Formación profesional	0,60%	
Antigüedad 33 días / año		5.063,01
Total coste anual		78.199,01
Coste por hora de trabajo		44,23



<i>Descripción</i>		
Arqueólogo con 10 años de experiencia		
<i>Conceptos</i>	<i>Precios - %</i>	<i>Importes (€)</i>
Salario bruto anual		56.000,00
Cargas sociales empresa	30,60%	17.136,00
Contingencias comunes	23,60%	
Desempleo	6,00%	
Fondo de garantía salarial	0,40%	
Formación profesional	0,60%	
Antigüedad 33 días / año		5.063,01
Total coste anual		78.199,01
Coste por hora de trabajo		44,23

<i>Descripción</i>		
Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería con 10 años de experiencia		
<i>Conceptos</i>	<i>Precios - %</i>	<i>Importes (€)</i>
Salario bruto anual		36.000,00
Cargas sociales empresa	30,60%	11.016,00
Contingencias comunes	23,60%	
Desempleo	6,00%	
Fondo de garantía salarial	0,40%	
Formación profesional	0,60%	
Antigüedad 33 días / año		3.254,79
Total coste anual		50.270,79
Coste por hora de trabajo		28,43

<i>Descripción</i>		
Ingeniero Técnico Topógrafo con 5 años de experiencia		
<i>Conceptos</i>	<i>Precios - %</i>	<i>Importes (€)</i>
Salario bruto anual		32.000,00
Cargas sociales empresa	30,60%	9.792,00
Contingencias comunes	23,60%	
Desempleo	6,00%	
Fondo de garantía salarial	0,40%	
Formación profesional	0,60%	
Antigüedad 33 días / año		2.893,15
Total coste anual		44.685,15
Coste por hora de trabajo		25,27



Descripción		
Delineante proyectista con 5 años de experiencia		
Conceptos	Precios - %	Importes (€)
Salario bruto anual		18.000,00
Cargas sociales empresa	30,60%	5.508,00
Contingencias comunes	23,60%	
Desempleo	6,00%	
Fondo de garantía salarial	0,40%	
Formación profesional	0,60%	
Antigüedad 33 días / año		1.627,40
Total coste anual		25.135,40
Coste por hora de trabajo		14,22

Descripción		
Auxiliar técnico con 3 años de experiencia		
Conceptos	Precios - %	Importes (€)
Salario bruto anual		15.000,00
Cargas sociales empresa	30,60%	4.590,00
Contingencias comunes	23,60%	
Desempleo	6,00%	
Fondo de garantía salarial	0,40%	
Formación profesional	0,60%	
Antigüedad 33 días / año		1.356,16
Total coste anual		20.946,16
Coste por hora de trabajo		11,85

Descripción		
Auxiliar administrativo con 3 años de experiencia		
Conceptos	Precios - %	Importes (€)
Salario bruto anual		17.000,00
Cargas sociales empresa	30,60%	5.202,00
Contingencias comunes	23,60%	
Desempleo	6,00%	
Fondo de garantía salarial	0,40%	
Formación profesional	0,60%	
Antigüedad 33 días / año		1.536,99
Total coste anual		23.738,99
Coste por hora de trabajo		13,43



3. COSTES INDIRECTOS

Los costes indirectos se estiman en un porcentaje de los costes horarios que se obtiene a partir de los costes estimados de alquiler de oficina, gastos de funcionamiento y gastos de locomoción, lo cuales, a su vez, se calculan según los cuadros siguientes:

<i>Descripción</i>				
Parte proporcional de gastos de locomoción (alquiler vehículo, combustible, peajes)				
<i>Conceptos</i>		<i>Precios - %</i>	<i>Importes (€)</i>	
Renting vehículo + equipamiento	12	480	5.760,00	
Seguro anual			960,00	
Neumáticos			620,00	
Combustible	€ / L	1,40	2.240,00	
	Km / año	20.000		
	L / km	8		
Peajes	12	55,00	660,00	
Total coste anual			10.240,00	
Coste por mes de servicio			853,33	
Coste parte proporcional		50%	426,67	

<i>Descripción</i>		
Parte proporcional de gastos de oficina (agua, electricidad, telefonía) y consumibles		
<i>Conceptos</i>	<i>Precios - %</i>	<i>Importes (€)</i>
Electricidad	85,00	85,00
Agua	32,00	32,00
Teléfono e Internet	75,00	75,00
Telefonía móvil	2 43,00	86,00
Papel, tóner y material de oficina	150,00	150,00
Alquiler equipos multifunción	100,00	100,00
Total coste mensual		528,00
Coste parte proporcional	50%	264,00

<i>Descripción</i>		
Parte proporcional de alquiler de oficina de 80 m2		
<i>Conceptos</i>	<i>Precios / %</i>	<i>Importes (€)</i>
Alquiler mensual de oficina	640	640,00
Total coste mensual		640,00
Coste parte proporcional	50%	320,00



En el cuadro siguiente se calcula el porcentaje de costes indirectos para una facturación anual de 120.000 €:

Descripción	Coste mensual	Meses	Coste anual
Locomoción	426,67	12	5.120,04
Funcionamiento de oficina	264,00	12	3.168,00
Alquiler de oficina	320,00	12	3.840,00
Total costes indirectos por año			12.128,04
Porcentaje de costes indirectos para	120.000 €/año		10,11%

Para el cálculo de los precios a aplicar a cada unidad, se tomará un porcentaje de costes indirectos del 10%.

4. CÁLCULO DE PRECIOS DE LAS UNIDADES DE TRABAJO

A partir del tiempo estimado que requiere cada tarea de cada uno de los especialistas, se calcula el precio de los diferentes tipos de asistencias, estudios e informes a elaborar, etc. según los siguientes cuadros. Al importe indicado se le tendrá que añadir el correspondiente I.V.A.:

D.8 Mes de Coordinador de seguridad y salud para contratos de obra de >3M€ hasta 5M€ de presupuesto de adjudicación			
Horas	Descripción	Precio	Importe
28	Ingeniero Superior con 5 años de experiencia en Coordinación	44,23	1.238,44
40	Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería con 10 años de experiencia	28,43	1.137,20
32	Auxiliar administrativo con 3 años de experiencia	13,43	429,76
	Costes indirectos 10% s/	2.503,70	280,54
Total			3.085,94
Total Unidad Incl. Coste GG + BB			3.672,27



PRECIOS UNITARIOS

DESIGNACIÓN	PRECIOS EN EUROS	
	LETRA	CIFRAS
D.8 Mes de Coordinador de seguridad y salud para contratos de obra de >3M€ hasta 5M€ de presupuesto de adjudicación	Tres mil seiscientos setenta y dos euros con veintisiete céntimos	3.672,27 €

Murcia, Septiembre de 2016.

**EL TÉCNICO RESPONSABLE,
AUTOR DEL PLIEGO**


Miguel Ángel del Amor Saavedra

**CONFORME:
EL JEFE DE SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS RURALES**


David Velarde Trigueros





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente
Dirección General de Regadíos
y Desarrollo Rural

Servicio de Infraestructuras Rurales
Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



ANEJO Nº 2
PRESUPUESTO BÁSICO



PRESUPUESTO BÁSICO

Designación	Unidades	Dedicación %	Precio unitario(euros)	Total (€)
D.8 Mes de Coordinador de seguridad y salud para contratos de obra de >3M€ hasta 5M€ de presupuesto de adjudicación	16	100	3672,27	58.756,32
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				58.756,32
IMPUESTOS I.V.A.: 21%				12.338,83
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA				71.095,15

El presupuesto de ejecución material para el conjunto de actuaciones objeto del presente Pliego es de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (58.756,32 €)**, mas el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de **DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.338,83 €)**, hace un total de ejecución por contrata de **SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (71.095,15 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.531B.650.00, Proyecto 43776 del presupuesto de gastos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para la realización de los trabajos de **SERVICIOS DE "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)". Expte. 820/16**

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

El presente contrato será cofinanciado con un 63% FEADER, 25,9% Región de Murcia y 11,1% Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación estadística de productos por actividades (C.P.A.) en la Comunidad Económica es la 71.12. y C.PV."71317210-8".

Murcia, septiembre de 2016

**EL TÉCNICO RESPONSABLE,
AUTOR DEL PLIEGO**

Miguel Ángel del Amor Saavedra

CONFORME:

EL JEFE DE SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS RURALES

David Velarde Trigueros



ANEJO - PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA // SERVICIOS PARA "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PUEGO, T.M. DE PUEGO (MURCIA)". Expte. 820/16"

	MENSUALIDADES																PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA		
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	TOTAL EJECUCION MATERIAL	IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO
1.- Mes de coordinador de seguridad y salud para contratos de obra de >3 ME hasta 5 ME	3.672,27 €	3.672,27 €	3.672,27 €	3.672,27 €	3.672,27 €	3.672,27 €	3.672,27 €	3.672,27 €	3.672,27 €	3.672,27 €	3.672,27 €	3.672,27 €	3.672,27 €	3.672,27 €	3.672,27 €	3.672,27 €	58.756,32 €	12.338,83 €	71.095,15 €
ACUMULADO E.I.M.	3.672,27 €	7.344,54 €	11.016,81 €	14.689,08 €	18.361,35 €	22.033,62 €	25.705,89 €	29.378,16 €	33.050,43 €	36.722,70 €	40.394,97 €	44.067,24 €	47.739,51 €	51.411,78 €	55.084,05 €	58.756,32 €			
IVA (21%)	771,18 €	1.542,35 €	2.313,53 €	3.084,71 €	3.855,88 €	4.627,06 €	5.398,24 €	6.169,41 €	6.940,59 €	7.711,77 €	8.482,94 €	9.254,12 €	10.025,30 €	10.796,47 €	11.567,65 €	12.338,83 €			
TOTAL ACUMULADO	4.443,45 €	8.886,89 €	13.330,34 €	17.773,79 €	22.217,23 €	26.660,68 €	31.104,13 €	35.547,57 €	39.991,02 €	44.434,47 €	48.877,91 €	53.321,36 €	57.764,81 €	62.208,25 €	66.651,70 €	71.095,15 €			

El Jefe del Servicio de Infraestructuras Rurales.

David Velasco Tizabi

Región de Murcia
Dirección General del Medio Rural y Medio Ambiente

El Técnico Responsable

